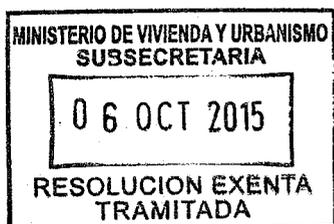




DIVISIÓN JURIDICA

**REFRENDADO**

DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA  
CONSTRUCCIÓN S.A. DE  
SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S.  
N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 6  
BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 06 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7734

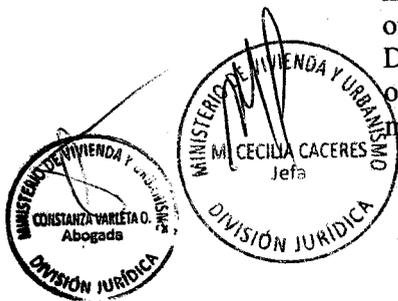
**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Hipotecaria la Construcción S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que por D.S. N°12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió Hipotecaria La Construcción S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.



d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en esta Secretaría de Estado, con fecha 19 de agosto de 2015, una solicitud de pago formulada por Hipotecaria La Construcción S.A., por concepto de la subvención de 6 deudores, correspondiente al período de agosto de 2015, la que se encuentra respaldada por sus respectivas nóminas de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobadas por el Jefe Sección Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de este Ministerio, por un monto total de UF 6,967839 (seis coma nueve seis siete ocho tres nueve unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 454, de fecha 03 de septiembre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF 6,967839 (seis coma nueve seis siete ocho tres nueve unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que concierne a 6 deudores beneficiarios correspondiente al período de agosto de 2015, los que se encuentran individualizados en las nóminas que se acompañan en soporte papel que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JAI ME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIO  
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

#### REFRENDACIÓN

DIFIN  
 MCCN/CVO (OPPA 454/2015)  
**ALBERTO PENA CORTES**

**DISTRIBUCIÓN:**  
 HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 DIVISIONES MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	176.983-
CENTRO DE COSTO.	0089 (DIFIN)
ITEM	33.01.129.014
ID SIGFE	221188
FECHA	16/09/15 v°B° <i>[initials]</i>

